



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**60** *Notificación de la resolución de Modificación de Inversiones y Revocación parcial de las ayudas, Exp. 420 de fecha 29 de noviembre de 2022, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrícolas, para los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 29 de noviembre de 2022, dicta lo siguiente:

*“ Resolución de aceptación de la solicitud de cambio de inversión de las inversiones concedidas y Revocación parcial del importe de concesión*

*Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020*

*Medida 4.1 Inversiones a las explotaciones agrarias*

*Convocatoria INEA 2019\_1*

*Expediente: INEA2019\_1/420*

*Código DIR3: A04026954*

*Código SIA: 208246*

*Código BDNS: 497979*

*Documento: Informe propuesta*

*EXP.: INEA2019\_1/420*

**Antecedentes**

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), con fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y con fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80, con fecha 2 de marzo de 2020 y con fecha 6 de mayo de 2020.

2. El 4 de febrero de 2022, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 23, de 12 de febrero de 2022, en la que figuraba una concesión a favor de GABRIEL FORNES RAMIS, amb NIF \*\*\*1984\*\*, con número de expediente INEA2019\_1/420, por un importe de ayuda de 167.506,68€, un importe de concesión de 83.753,34€ y un plazo de ejecución de 6 meses.

3. El 19 de setiembre de 2022, con registro de entrada núm. 2022-E-RC-4977, la persona indicada en el apartado anterior presentó en la oficina central de registro del ayuntamiento de Sta Margalida, una solicitud de cambio de inversión, donde solicita cambiar el modelo de tractor de New Holland T7.290 Heavy Duty por el New Holland modelo T7. 215S Etapa V.

4. El 19 de octubre de 2022, la técnica gestora de la línea emite el informe de moderación de costes de la maquinaria objeto del cambio de inversión en el que se indica que el coste elegible del tractor New Holland modelo T7. 215S Etapa V es de 106.795,92 €.



5. La inversión con el cambio de maquinaria tiene un importe de ayuda de 106.795,92 € y un importe de concesión de 53.397,96 €.

6. El importe de ayuda concedida inicialmente era de 83.753,34 €, por tanto hay una diferencia de 30.355,38 € que deben revocarse.

7. El 25 de octubre de 2022 se notifica a la persona interesada, mediante la publicación en la web del FOGAIBA el Informe propuesta provisional de aceptación de la modificación de inversiones y revocación parcial de la ayuda concedida de día 20 de octubre de 2022, a efectos de cumplir con el trámite de audiencia para realizar las alegaciones. Una vez transcurridos los 10 días hábiles, la persona interesada no ha presentado alegación alguna.

8. Se ha considerado el Informe propuesta provisional de resolución de aceptación de la modificación de inversiones y revocación parcial de la ayuda concedida de día 20 de octubre de 2022.

**Consideraciones jurídicas**

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.

2. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**RESOLUCIÓN**

1. Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por GABRIEL FORNES RAMIS y por el importe indicado en el anexo de esta resolución.

2. Notificar esta resolución al beneficiario mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA**

Fernando Fernández Such”

**ANEXO**

**MODIFICACIÓN INVERSIONES Y REVOCACIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN INEA2019\_1/420**

| TITULAR              | NIF       | NºEXPEDIENTE   | Inversión concedida | Inversión despues del cambio de inversión | Importe de ayuda concedida | Importe de ayuda concedida despues del cambio de inversión | COFINANCIAMIENTO | ANUALIDAD |
|----------------------|-----------|----------------|---------------------|---|----------------------------|--|------------------|-----------|
| GABRIEL FORNES RAMIS | ***1984** | INEA2019_1/420 | 167.506,68 €        | 106.795,92 €                              | 83.753,34 €                | 53.397,96 €  | CAIB 100%        | 2022      |
| IMPORTE A REVOCAR    |           |                |                     |   |                            | 30.355,38 €  | 30.355,38 €      | 2022      |

(Firmado electrónicamente: 3 de enero de 2023)

**El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación**  
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)  
Jorge Sánchez Fernández

